

Resolución Jefatural

Lima, 28 DIC. 2017

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0019/RE de 12 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se autorizó como acto de disposición final de la Compraventa por Subasta Restringida N° 001-2017 de un (01) automóvil perteneciente a la Embajada del Perú en República de Argentina;

Que, con mensaje N° OGA20170383 de 18 de enero de 2017, se comunicó a la Misión sobre la autorización de la compraventa por subasta restringida, instruyéndose sobre las acciones que se deben realizar para la ejecución de dicho acto, el mismo que fue programado para el 06 de febrero de 2017;

Que, mediante el mensaje N° L-BAIRES20170182 de 10 de febrero de 2017, la Embajada del Perú en la República de Argentina, solicita una prórroga de la fecha de la ejecución de la compraventa por subasta restringida; solicitud que debidamente sustentada en el referido mensaje;

Que, en respuesta, con mensaje N° OGA20171200 de 17 de febrero de 2017, se instruye a la Misión a culminar con todas las acciones correspondientes para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida, a fin de cumplir con el acto de disposición final, establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, posteriormente, a través del mensaje N° L-BAIRES20171624 de 19 de diciembre de 2017, la Embajada del Perú en la República de Argentina informa que se encuentra en condiciones para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de su automóvil Mercedes Benz, habiéndose culminado con todas las gestiones correspondientes, por lo que solicitan la reprogramación de la fecha del acto público en el marco de lo establecido en la normativa vigente;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 254-2017 PAT de 26 de diciembre de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Argentina, determinando dar la conformidad para aprobar la modificación de la fecha de disposición final, proponiendo como nueva fecha el 10 de enero de 2018;

Que, asimismo, en el referido informe técnico se determina que se debe modificar el cronograma de subasta establecido en las bases administrativas de la Subasta Restringida N° 001-2017, de acuerdo a la nueva fecha de disposición final;

Que, en ese sentido, conforme a lo determinado por la Oficina de Control Patrimonial resulta necesario dejar sin efecto la el artículo 4° y el anexo 2 de la



0892

Resolución Jefatural

Resolución Jefatural N° 0019/RE de 12 de enero de 2017, manteniéndose vigente todos los demás términos contenidos en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6°, así como el anexo 1;

Que, al respecto, es importante precisar que la aprobación del presente procedimiento se acoge en lo establecido en el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Eficacia el cual señala que "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la disposición final no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

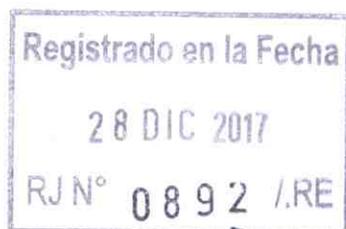
Artículo 1.- Modificar la fecha de la Compraventa por Subasta Restringida N° 001-2017, de un automóvil perteneciente a la Embajada del Perú en la República de Argentina, acto que fue autorizado en la Resolución Jefatural N° 0019/RE de 12 de enero de 2017, estableciéndose como nueva fecha el 10 de enero de 2018, a las 10:00 horas en la av. Del Libertador 1732, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Aprobar las nuevas "BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL MERCEDES BENZ DEL AÑO 1998", contenidas en el anexo adjunto, que constan de siete (7) folios.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el artículo 4° y el anexo 2 de la Resolución Jefatural N° 0019/RE de 12 de enero de 2017, manteniendo vigente todos los demás términos contenidos en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6°, así como el anexo 1.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2017 "BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL MERCEDES BENZ DEL AÑO 1998"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de un (01) automóvil perteneciente a la Embajada del Perú en la República de Argentina.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015.
- Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", aprobado con Resolución Jefatural N° 0613/RE de fecha 06.10.2015.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas: 03 al 09 de enero de 2018.

Precio: \$ 20.00 (veinte con 00/100 Pesos Argentinos)

Exhibición del vehículo: 03 al 09 de enero de 2018.

Lugar de Exhibición: Embajada del Perú en la República de Argentina.

Dirección: Av. Del Libertador 1720, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día: 10 de enero de 2018.

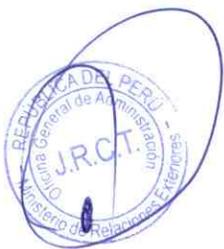
Hora: 10:00 horas.

Lugar: Embajada del Perú en la República de Argentina.

Dirección: Av. Del Libertador 1720, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base del automóvil objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A denominado "BIENES A SUBASTARSE".



Resolución Jefatural

VI. MODALIDAD DE LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1. Pueden participar como postores naturales o jurídicos que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación del comprobante de pago correspondiente, emitida por el Órgano del Servicio Exterior (OSE), por la compra de las bases administrativas.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad correspondiente. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la entidad correspondiente del país.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la "Declaración Jurada", conforme a modelo contenido en el Apéndice B, del presente.
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada bien. Está prohibido fraccionar.
- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en la moneda del precio base establecida.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad del "**SOBRE CERRADO**", el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad,



Resolución Jefatural

número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de comprobante de pago con el que adquirió las bases.

- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el Jefe de Misión, solicite que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en el OSE, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 15 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efectos la adjudicación y reasumiendo esta la administración del bien.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1. El adjudicatario solicitará al OSE, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá la entrega del bien adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2. La entrega del bien adjudicado se realizará los días 16 y 17 de enero de 2018, en el horario de las 10:00 horas hasta las 15:00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Misión, la administración del bien.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta entes de la entrega del bien adjudicado.



Resolución Jefatural

- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normativa de la SBN.



0892

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

BIENES A SUBASTARSE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	554020	AUTOMOVIL	MALO	EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA	\$ 23,163.64 Pesos Argentinos



0892

Resolución Jefatural

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____, identificado con _____
DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por
persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de
la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en
la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi
representada _____ con _____) de la cual soy representante legal
según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una
persona jurídica).

_____ de _____ de 20__



Firma y huella digital
Nombre y apellidos
Documento de identidad N°

0892

Resolución Jefatural

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de bien:
Nombre / Razón social:
N° de Boleta de adquisición de bases administrativa:
Valor ofertado:
Monto de la garantía (dinero en efectivo)



Firma del postor o Representante
Documento de identidad N°

0892